

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen, relativo a la *“Propuesta con Punto por el que se propone la creación de un observatorio ciudadano en el Distrito Federal para resguardar la implementación y evaluación de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones para evitar su uso con fines político - electorales”*; presentada por el Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLÍTICO - ELECTORALES.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI, LEGISLATURA PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales somete a consideración de ese órgano legislativo el siguiente **DICTAMEN**, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención de asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan los asuntos.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar los asuntos.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de las Proposiciones.

I. PREÁMBULO

Mediante oficio **MDDPSRPA/CSP/302/2013** suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 22 de Mayo de 2013, fue turnado para su análisis y dictamen siguiente asunto:

- *"Propuesta con Punto por el que se propone la creación de un observatorio ciudadano en el Distrito Federal para resguardar la implementación y evaluación de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones para evitar su uso con fines político - electorales";* presentado por el Diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLÍTICO - ELECTORALES.

de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El Diputado promovente del asunto objeto del presente Dictamen, formula una serie de consideraciones mediante las cuales señala que es urgente establecer un consejo ciudadano en el Distrito Federal que brinde un adecuado seguimiento y evaluación de los programas sociales promovidos por el Gobierno del Distrito Federal.

Por último, el promovente establece que un consejo ciudadano evitaría la utilización de cualquier programa social con fines político - electorales y que además la participación de expertos en temas sociales garantizaría que se mejorara la implementación de los mismos y que se establecerían mecanismos adecuados de evaluación.

Por último, la propuesta solicita, en sus resolutivos lo siguiente:

"Punto de Acuerdo

UNICO.- SE EXHORTA A LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE DESARROLLO SOCIAL A QUE LLEVEN A CABO LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLÍTICO - ELECTORALES."

Derivado de lo anterior, es que las Diputadas y Diputados de esta Comisión realizamos el análisis y estudio de la propuesta antes mencionada al tenor de los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo analizada, ya que la misma se relaciona con la denominación de la Comisión y además esta Comisión esta dentro del catalogo de las Comisiones Ordinarias que se establecen en el Artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la política social se entiende como la acción pública y gubernamental enfocada a sus habitantes, con el objeto de erradicar la

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DISCRETIONARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLITICO - ELECTORALES.

desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, así como lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, constituyéndose como ciudadanos con plenos derechos, bajo los principios de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos.

TERCERO.- Que esta Dictaminadora, analizando la propuesta del Diputado promovente, respecto a la conformación de un observatorio ciudadano, considera importante destacar que en la misma no se menciona a que ente, organismo o en su caso, si es el Ejecutivo o esta Soberanía deberá de instrumentar la creación de dicho observatorio, simplemente de manera genérica hace referencia de la creación de dicho observatorio, es decir no es clara y existe ambigüedad y queda bajo interpretación, situación que no es permisible en el practica parlamentaria.

Asimismo, en la propuesta referida no indica si el observatorio tendrá que ser gubernamental o no gubernamental, ni tampoco nos menciona un estudio que nos refiera la forma de operar y funcionamiento de dicho observatorio. Por otro lado, existen dudas, y por ende la propuesta carece de claridad y certeza, ya que tampoco menciona o establece mayores elementos financieros que indiquen las afectaciones financieras que sufriría la Hacienda Pública respecto a las erogaciones que se aplicarían para su funcionamiento, instrumentación, infraestructura para su operatividad, contratación de recursos humanos, entre otros, que son básicas y que necesariamente se requieren para que funcione el observatorio.

Es preciso destacar, a efecto de robustecer lo anterior, que el Gobierno de la Ciudad a creado una Comisión Interdependencial que se encarga de evaluar, analizar y dar su punto de vista en todo lo que tenga que ver con propuestas, Iniciativas de Ley o Decretos que implique la creación de estructuras administrativas en cualquiera de sus modalidades y por lo tanto el Ejecutivo Local solicita que las afectaciones presupuestales se consulten previamente, para que en su caso, antes de que se generen las mismas se tenga el sustento y la viabilidad financiera con el aval del Ejecutivo Local. En este contexto, de la lectura de la propuesta analizada, no existen datos o una propuesta financiera plasmada en el documento en análisis, que se refiera al gasto presupuestal y la fuente de financiamiento que se necesitaría para la operatividad y funcionamiento de dicho observatorio, es decir que la propuesta es ambigua, no es clara, y no fue consultada de manera a priori con la autoridad administrativa, con la finalidad de que esta Dictaminadora tuviese

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLITICO - ELECTORALES.

mayores elementos financieros y así saber el impacto presupuestal en las finanzas públicas de la Ciudad, por lo tanto se sustenta el hecho de que financiera y presupuestalmente la propuesta en estudio no es viable, toda vez que si no se contempla una fuente de financiamiento o la aportación de recursos públicos para su funcionamiento u operatividad, dicho observatorio no cumpliría con los objetivos y los fines bajo los cuales se crearía, siendo un observatorio ineficiente y disfuncional, ya que es indispensable la aplicación de recursos financieros para que el observatorio realice estudios, análisis, evaluaciones, opiniones y trabajo de campo.

CUARTO.- Que el promovente señala en la propuesta en estudio que la creación de un observatorio ciudadano evitaría la utilización de los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones con fines político - electorales. Ante ello, esta Dictaminadora hace mención que actualmente, en la estructura administrativa del Gobierno del Distrito Federal existen Instituciones que se encargan de velar por el buen uso de los recursos públicos y evitar con ello la mala utilización de los programas sociales, mencionando con ello que esta función o facultad la ejecuta la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, además desde el ámbito legislativo esta función de transparencia y rendición de cuentas la ejecuta la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Soberanía o incluso es la propia dictaminadora quien estaría facultada para vigilar, evaluar o dar vista a las autoridades competentes de lo anteriormente citado.

QUINTO.- Que con respecto a lo argumentado por el promovente en el sentido de que dicho observatorio ciudadano evaluaría los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones, al respecto esta Dictaminadora menciona que no es viable esta propuesta, toda vez que actualmente existen organismos públicos en la estructura administrativa del Ejecutivo Local que normativamente realizan esta función, tal es el caso del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal que de conformidad con el Artículo 42 B de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para ello se cita el precepto invocado:

***"Artículo 42 B.-** El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta."*

Asimismo, desde el ámbito legislativo esta Dictaminadora, de conformidad con la Ley Orgánica de esta Soberanía, en su Artículo 65 Bis, es la encargada, en su caso,

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLITICO - ELECTORALES.

de realizar las evaluaciones correspondientes en materia de política social implementada en el Distrito Federal:

"ARTÍCULO 65 BIS.- La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, es un órgano interno de la Asamblea Legislativa **encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal**, conforme a la normatividad aplicable. La Comisión se regirá de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan sus integrantes."

Es decir, se reitera la postura de que el espíritu de la propuesta formulada por el promovente actualmente es atendida por los organismos antes citados, por lo tanto no se puede engrosar el aparato administrativo con la creación de un observatorio que invadiría facultades de otros entes u órganos, como los ya citados.

OCTAVO.- Que la propuesta en estudio y análisis, en su punto petitorio o resolutivo hace referencia a que el Observatorio Ciudadano pueda resguardar la implementación de los programas sociales ejecutados en el Distrito Federal. Al respecto, esta dictaminadora motiva y fundamenta la inviabilidad e improcedencia de la propuesta y su resolutivo, precisando y detallando lo siguiente:

a) No es aplicable el termino "resguardar", ya que cada ente, dependencia, órgano o institución gubernamental es la responsable del resguardo de la información y de los datos personales que de esta emane, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de datos personales, ambas del Distrito Federal. Por lo tanto, se considera que es improcedente la propuesta plasmada en el resolutivo propuesto por el promovente, ya que el término citado no es idóneo por que no existe el mecanismo jurídico apropiado para ejecutar la acción de resguardar.

b) Esta dictaminadora considera que existen los instrumentos normativos y los mecanismos necesarios vigentes que atienden y cubren las inquietudes y objetivos que se buscan en la propuesta en análisis, pero que además existen instancias administrativas locales mediante las cuales se puede vigilar y evaluar los programas sociales instrumentados, tanto por el ejecutivo local, como por los Órganos Políticos - Administrativos, Delegaciones, que tienen por objeto transparentar y eficientar los recursos aplicados y destinados en materia de política social, por lo tanto no es procedente la propuesta en estudio.

Comisión de Vigilancia de Evaluación De Políticas y Programas Sociales



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO EN EL DISTRITO FEDERAL PARA RESGUARDAR LA IMPLEMENTACION Y EVALUAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS 16 DELEGACIONES PARA EVITAR SU USO CON FINES POLÍTICO - ELECTORALES.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, atendiendo los criterios de hecho y de derecho considerados en el presente Dictamen, fundados y motivados:

RESUELVEN

PRIMERO.- No es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fernando Mercado Guaida, por las consideraciones y argumentos contenidos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN

ATENTAMENTE



DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD
PRESIDENTA

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
VICEPRESIDENTA



DIP. ANDRES SANCHEZ MIRANDA
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO PIÑA MEDINA
SECRETARIO



DIP. GABRIEL GODINEZ JIMENEZ
INTEGRANTE



DIP. POLIMNIA SIERRA BARCENA
INTEGRANTE



DIP. GENARO CERVANTES VEGA
INTEGRANTE

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 9 días del mes de Julio de 2013.